

ANCOSEV - Montevideo, abril 2016.

Objetivos de la propuesta: Solicitar la adopción de normas o pautas de colocación de contenedores en la vía pública.

Se solicita a la IM que evite la colocación sin tener en cuenta criterios o pautas de emplazamiento. Si bien estamos en conocimiento que para los contenedores regirían los artículos referidos al estacionamiento* consideramos que se deben reglamentar algunas recomendaciones extras para evitar que determinen riesgos en la circulación vial y entorpecimientos innecesarios en el tránsito, como pasa hoy día.

En algunos ejemplos que vamos a exponer podemos ver situaciones incorrectas de colocación que serían modificables si se establecieran pautas o normas de colocación. Algunas de ellas serían a nuestro entender:

- No colocar contenedores sobre las esquinas o en zonas con cordón en rojo por prohibición de estacionar. Entorpecen la visualización del tránsito que cruza o dobla, así como la de los peatones. Ej. Vidal y Fuentes y Mac Eachen, Amazonas y Rivera, Rene y Rivera, Rene y Palermo, Hernani y Palermo, Felipe Contucci y Darwin.
- En calles flechadas, los contenedores de esa calle deberían colocarse después del cruce y no antes de la esquina. Ej. Ayacucho y Chacabuco, Amazonas y Rivera, Gral Paz y Rivera.
- Al cruzar una calle flechada, si el tránsito viene desde la derecha, el contenedor debería colocarse sobre la izquierda, para no entorpecer la visualización del tránsito que cruza.

También podría colocarse después del cruce, nunca antes de la esquina y menos sobre la derecha si el tránsito viene de la derecha, o en la izquierda si el tránsito viene desde la izquierda. Ej.: Ayacucho y Chacabuco, Massini y 26 de marzo, Gral. Paz y Rivera.

- En avenidas o calles con aceras amplias, deberían colocarse sobre la acera para no reducir las sendas de circulación. Ej.: Alberdi, Bolivia, Estanislao López
- No deberían colocarse en ambos lados de la calle, dado que se pierden dos sendas de circulación, perdiendo un 50 % de la estructura vial construida que queda inutilizada. Ej. Asamblea, Alberdi
- Debería mantenerse un criterio único por calle, dado en la misma calle y con una cuadra de diferencia hay contenedores en la calle y otros en la vereda. Ej Av. Bolivia, Asamblea, Estanislao López, Gral Paz.
- No deberían colocarse obstaculizando sendas o bahías de desvío o frenado. Ej. Rambla Rep. de Chile y Santiago de Anca.

No deberían obstruir la visión al que ingresa a una calle doblando desde otra. En el ejemplo de Rivera y Rene, se debería colocar o bien alejado de la esquina, o bien sobre la acera de enfrente, dado que el tránsito por Rivera va en sentido centro y al vehículo que dobla a la derecha para tomar Rene hacia la derecha, el contenedor le obstaculiza la visión

***Del estacionamiento de los contenedores**

Art. R. 424.110.4.- Del estacionamiento de los contenedores.

a) En caso de obras de construcción los contenedores deberán depositarse obligatoriamente dentro del perímetro delimitado por la Barrera de Obra, siempre que se hubiera gestionado y obtenido la autorización prevista en el Art. R. 424.111 numeral 5. En cualquier otra circunstancia y de manera excepcional considerando lo establecido en el Art.D.544 podrán depositarse sobre la acera siempre con frente a la fachada del edificio o frente al inmueble en donde se generen las cargas, debiéndose dejar libre en la mencionada acera un espacio de 1mt.50 (un metro con cincuenta) de ancho del plano vertical de éste y hacia la línea de edificación frentista respetándose obligatoriamente las entradas que correspondan a los edificios del lugar.

El mencionado espacio de respeto obligatorio está destinado a permitir el fluido tránsito de los peatones.

b) Prohibiciones de depositar contenedores. Está terminantemente prohibido depositar contenedores en la calzada cuando sobre la misma exista:

1. Prohibición de estacionar y de detención.

2. Prohibición de estacionar simple.

c) La situación que prevé el Art. D.648 excepto los literales k y n.

Está terminantemente prohibido depositar o estacionar contenedores durante las horas de la noche sobre la calzada sin contar con las señalizaciones reflectivas y luminosas reglamentarias detalladas anteriormente. No se podrá depositar contenedores sobre la faja de circulación de caminos departamentales y/o vecinales, ni sobre las banquetas correspondientes.-

Art. D. 648.- Salvo que sea necesario para evitar conflictos en el tránsito, o para cumplir con las disposiciones de un agente de tránsito, queda prohibido estacionar:

a. Al lado de otro vehículo estacionado formando doble fila.

b. Dentro de una intersección. Deberá en tal caso dejarse como mínimo dos metros libres de edificación desde la línea de edificación que limita la línea de edificación paralela a la circulación.

c. En un lugar de cruce peatonal, y a menos de cinco metros del mismo.

d. A lo largo de, o frente a, cualquier obra o construcción en la calle (incluso aceras) cuando ello provoque dificultades en el tránsito vehicular o peatonal.

e. En cualquier paso a desnivel (puente o túnel).

f. En curvas o rasantes de visibilidad reducida.

g. A menos de diez metros antes de un símbolo de "PARE", "DE CEDA EL PASO" o de advertencia.

h. En las paradas de transporte colectivo, o de taxímetros.

i. Delante de las entradas de vehículos a los inmuebles, cuando el cordón de la acera esté dispuesto a ese efecto.

j. Delante de los surtidores de nafta, y en cinco metros a cada lado, excepto los vehículos que se detienen para cargar o descargar combustible.

k. Delante de los talleres mecánicos, garajes, etc., con el objeto de efectuar reparaciones a los vehículos.

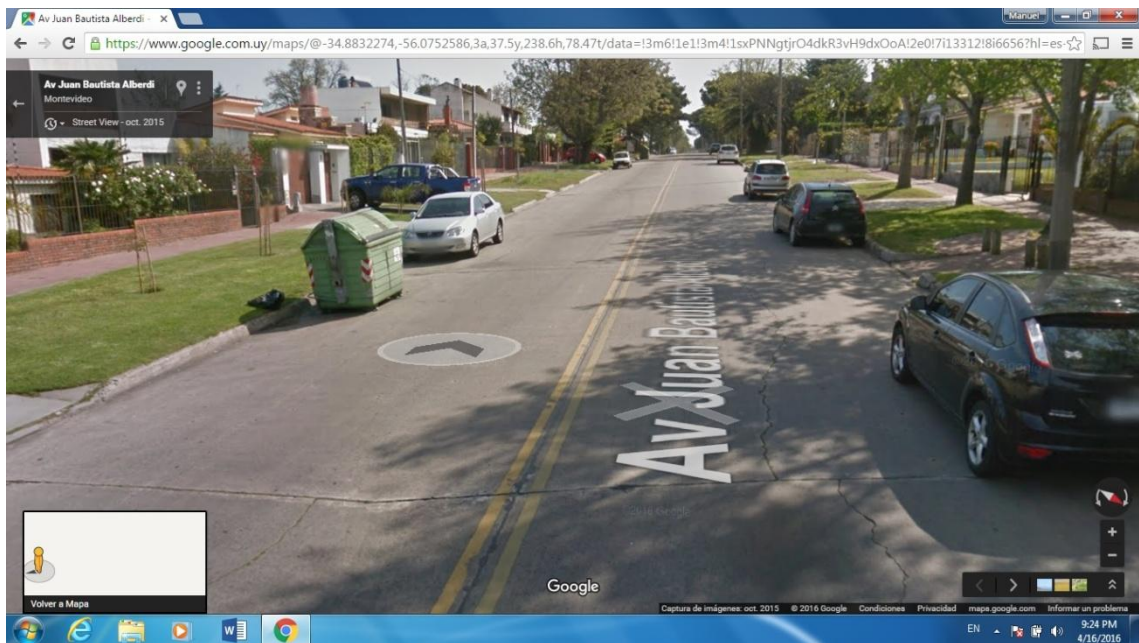
l. Junto a canteros centrales y a islas o refugios separadores de tránsito.

m. Frente a las salas de espectáculos públicos.

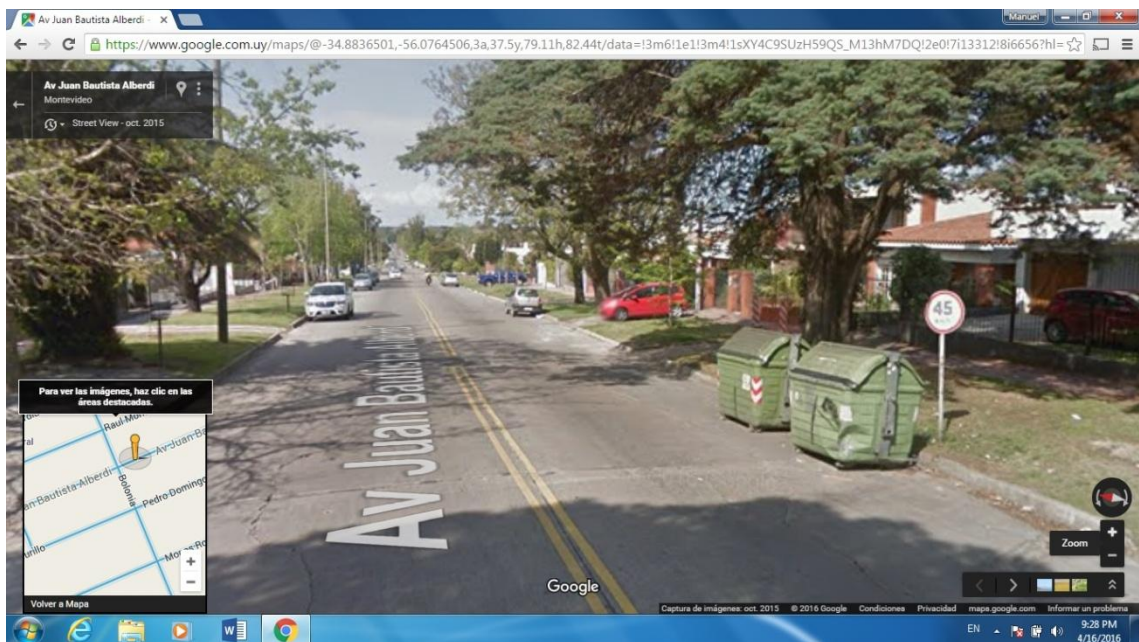
n. Vehículos destinados al transporte de pasajeros o cargas, así como también los camiones cisternas destinados al transporte de combustibles u otros materiales

inflamables, en la vía pública, dentro de la zona urbana, durante las horas de la noche.

Ejemplos de contenedores correcta e incorrectamente ubicados:



Alberdi - Se elimina un carril de circulación teniendo veredas anchas



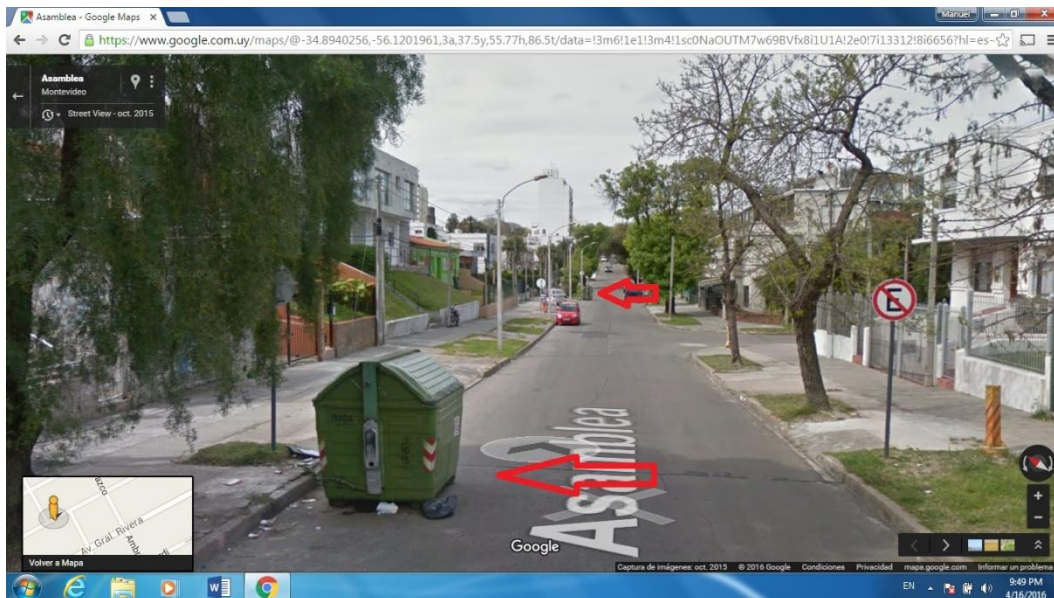
Alberdi y Bolonia - Se elimina un carril teniendo veredas anchas



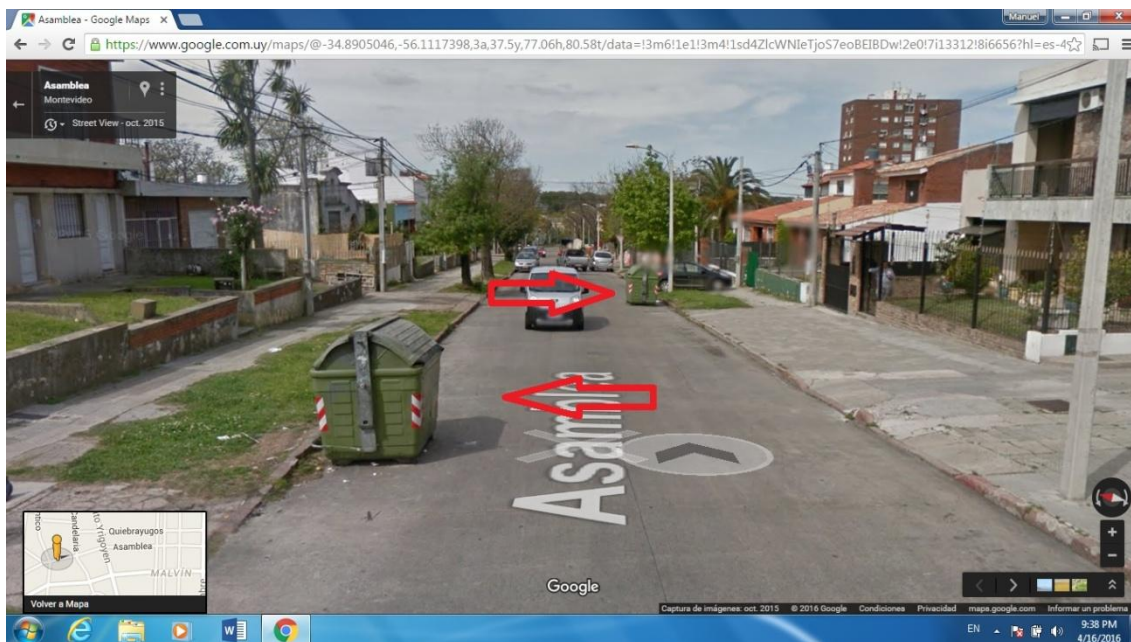
Alberdi y Dublin - Se eliminan carriles de circulación teniendo veredas amplias



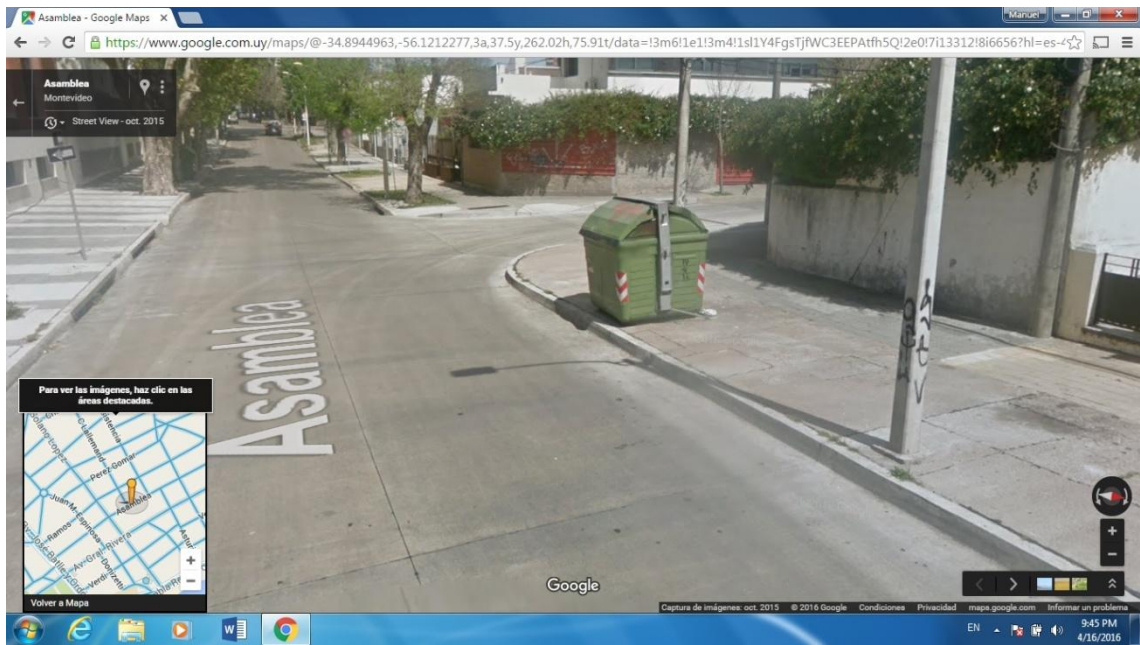
Amazonas y Rivera - Ubicación sobre la esquina x2 - Mejor después del cruce



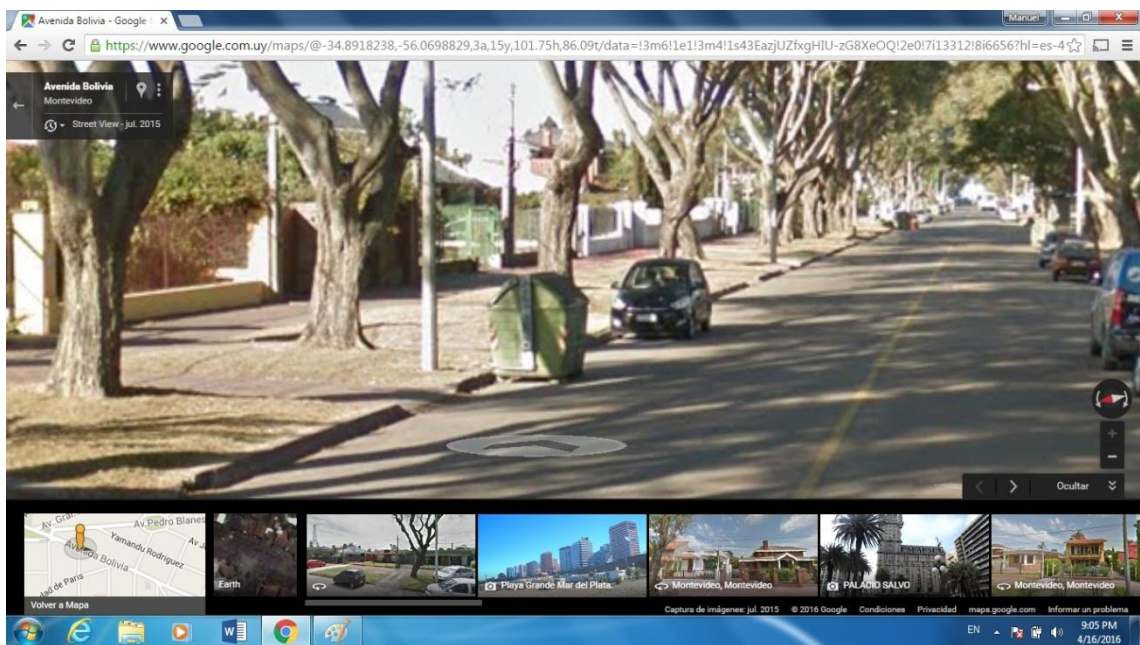
Asamblea y Asturias - Se elimina un carril de circulación



Asamblea y Candelaria - Se eliminan dos carriles de circulación - Sobre la vereda y del mismo lado es mejor.



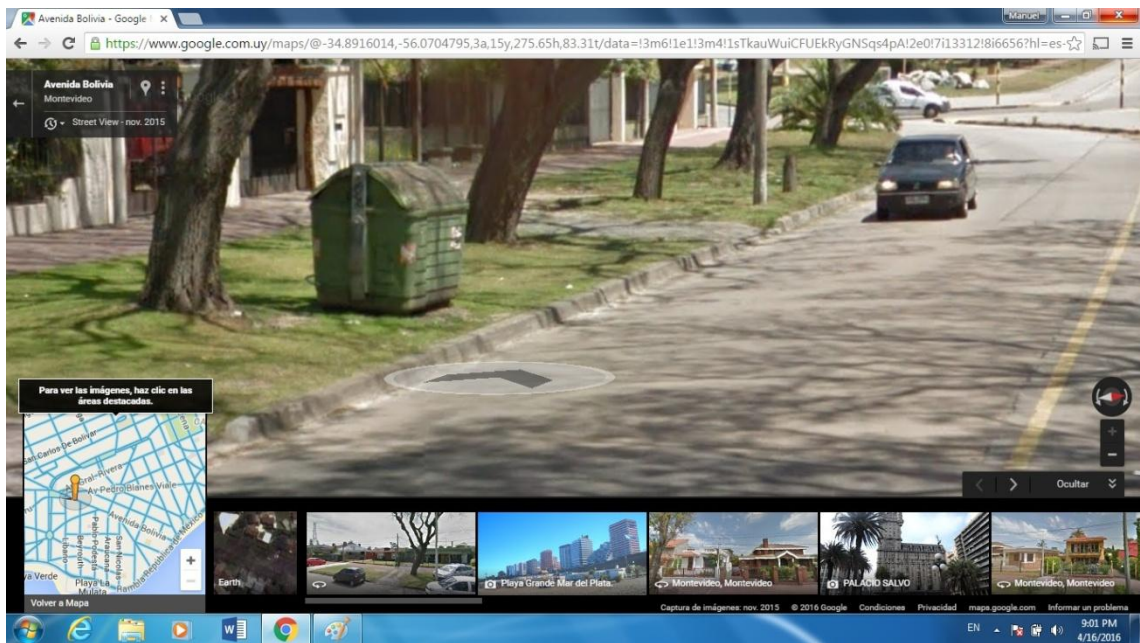
Asamblea y Lallemand - Correcto sobre la vereda - Mejor después de la esquina.



Bolivia y Beyrouth - Se elimina un carril de circulación.



Bolivia y Canadá - Se elimina un carril de circulación.



Bolivia y Líbano - Correcto sobre la acera.



Chacabuco y Ayacucho - Calle flechada, contenedor ubicado antes del cruce.



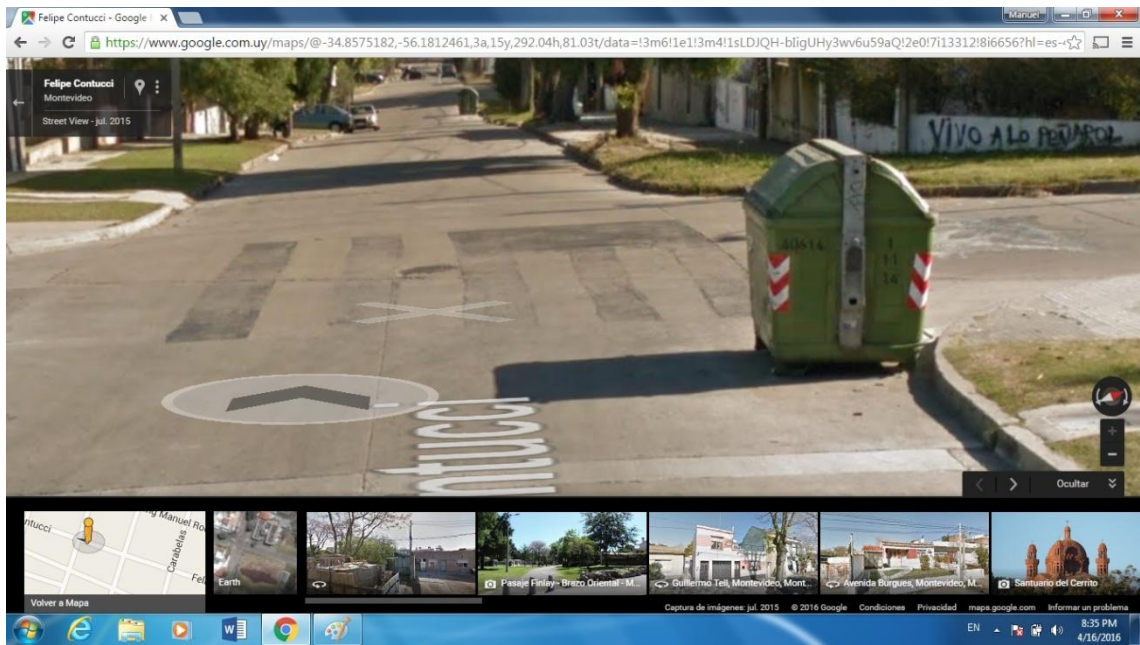
Estanislao López y 18 de diciembre - A ambos lados del cruce, de un lado sobre la calzada, del mismo sobre la acera.



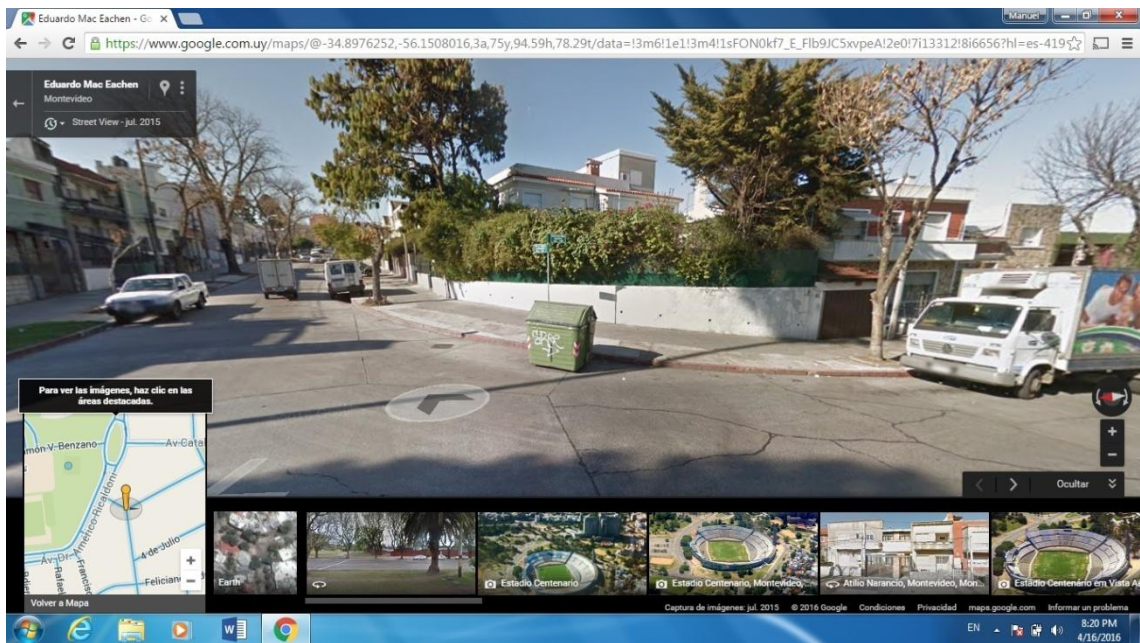
Estanislao López -Otros sobre la calzada, cuando de ese lado estaban sobre la acera a 200 metros.



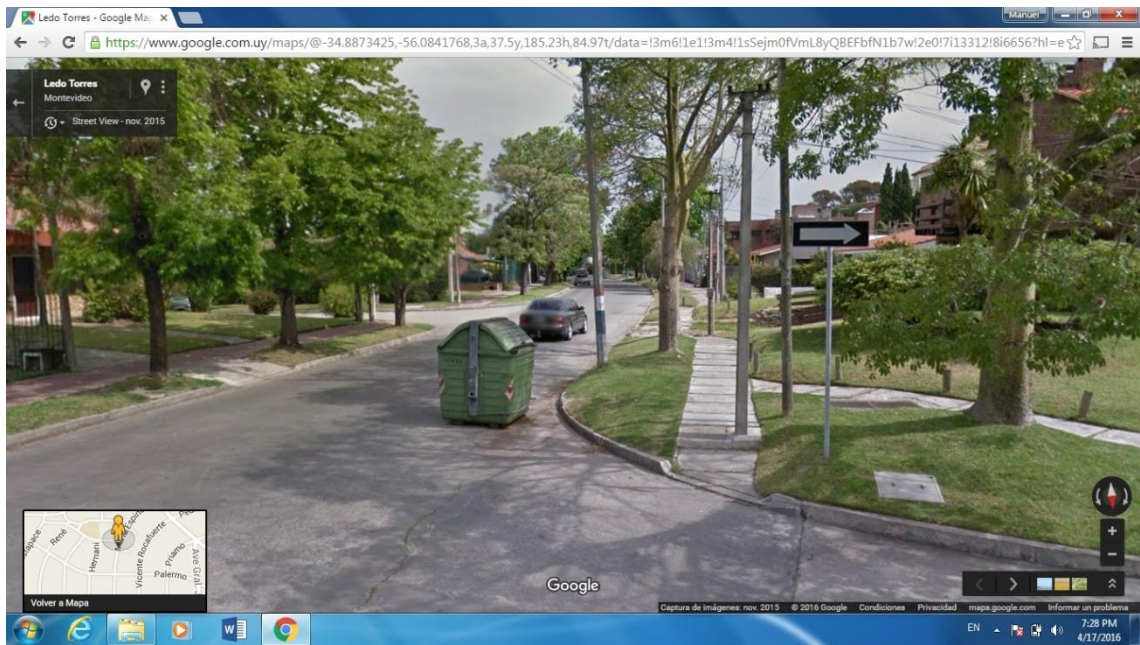
Estanislao López - De un lado sobre la calzada, del otro sobre la acera.



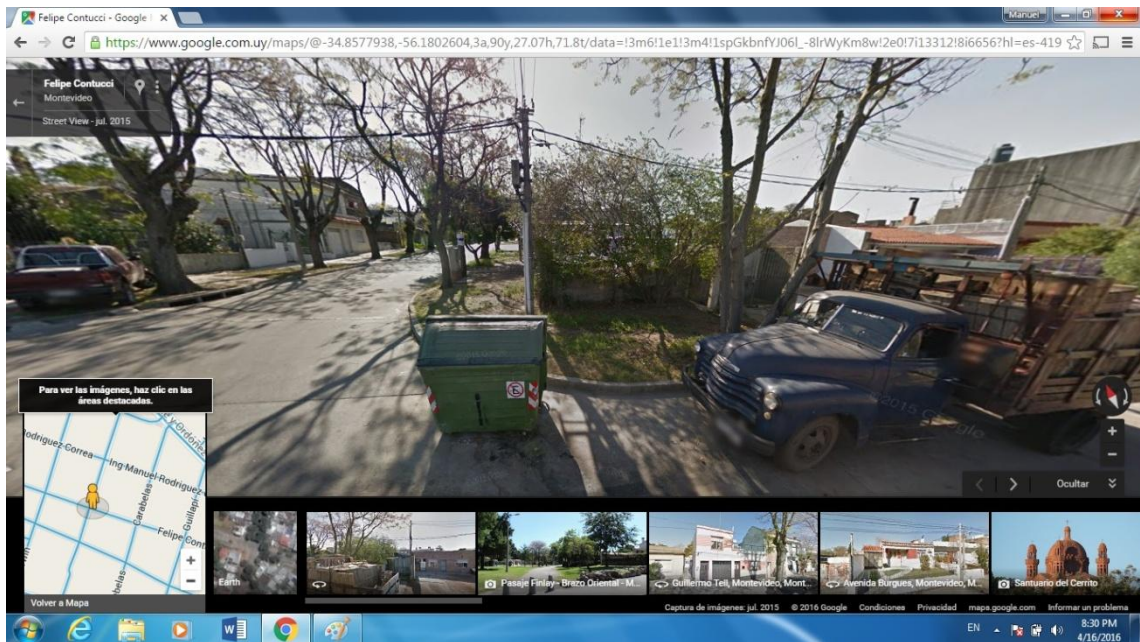
Felipe Contucci y Darwin - Sobre la esquina.



Mac Eachen y Vidal y Fuentes - En la curva sobre cordón rojo.



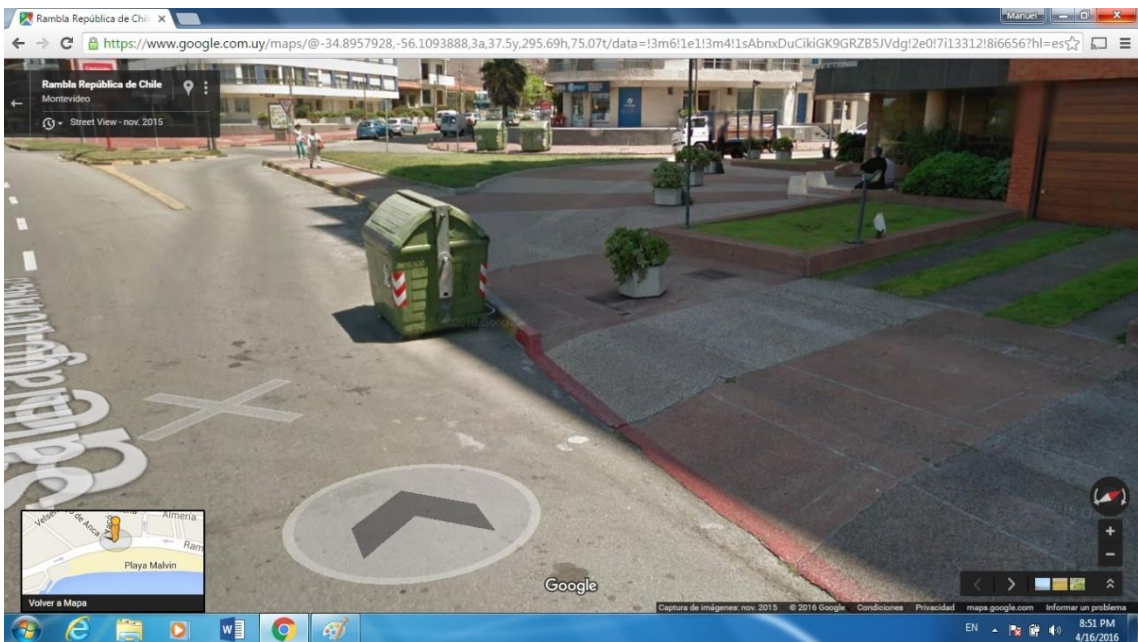
María Espínola - Contenedor colocado sobre la calzada en la esquina.



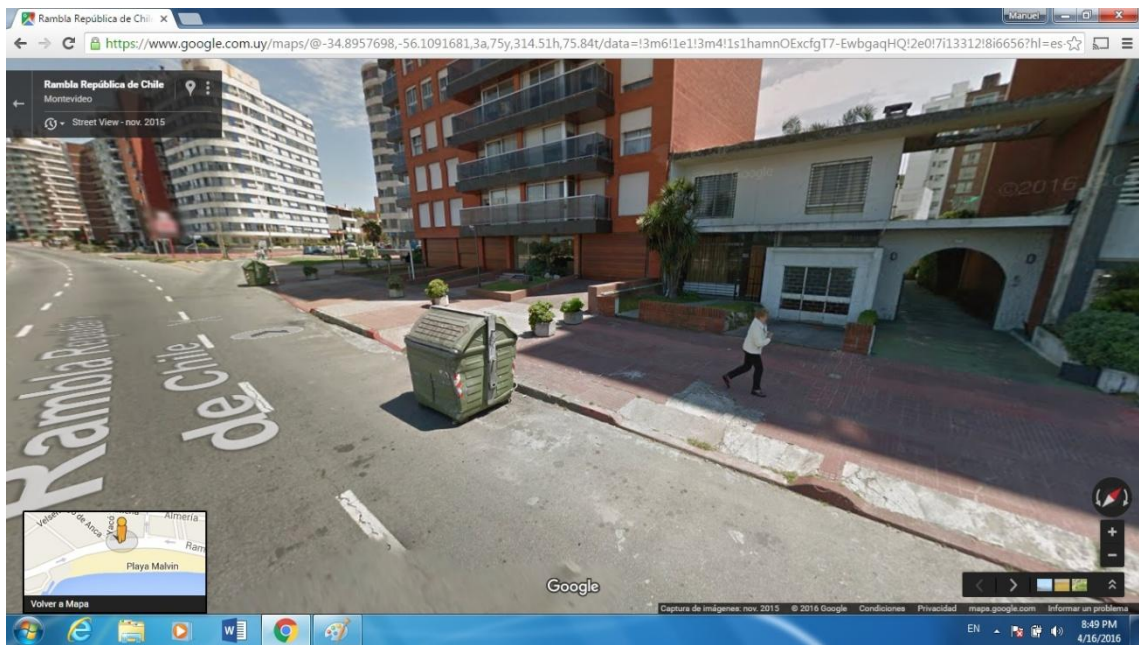
Mariano Soler y Felipe Contucci - Sobre la esquina



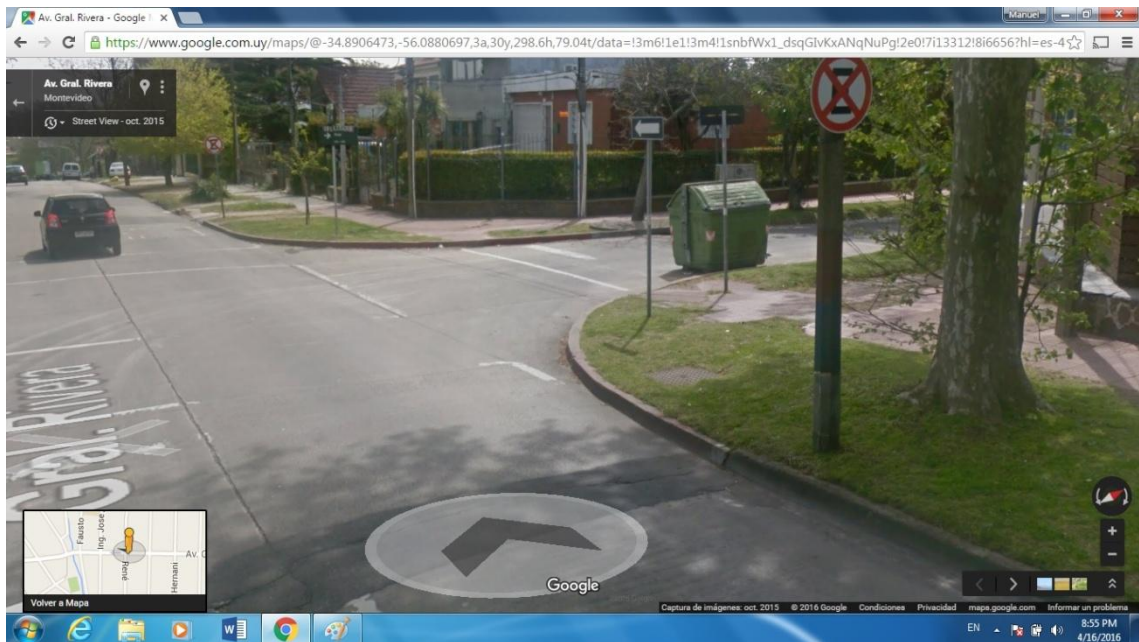
Massini y 26 de marzo - Entorpece visión del tránsito que viene de la derecha. En la acera izq. o después de la esquina no entorpecería visualización.



Rambla Rep. de Chile y Santiago de Anca - Reduciendo carril de salida de la rambla.



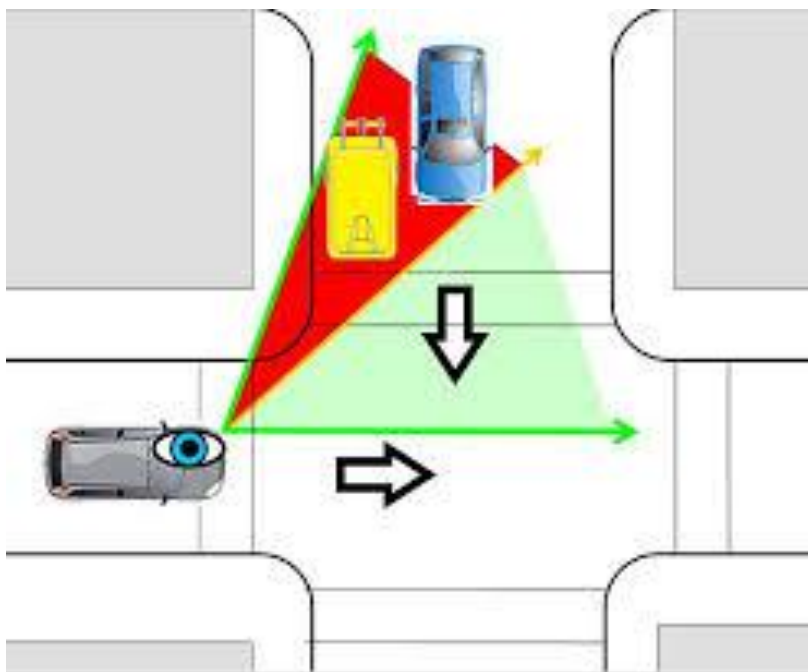
Rambla Rep. de Chile y Santiago de Anca - Reduciendo un carril de circulación.



Rene y Av. Rivera - Entorpece visión para el que entra a Rene desde Rivera.



Rene y Palermo - Dos contenedores en una esquina.



Esquema ángulo ciego de contenedor mal ubicado en esquina.